

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



# Resolución Directoral N° 026 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 20 ENE 2014

**VISTO:**

Resolución Directoral N° 186/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de junio de 2013; Informe N° 001/2013-MINAGRI-PEBPT-RPNC de fecha 10 de diciembre de 2013; Memorándum N° 009/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 16 de enero de 2014; y,

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 186/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de junio de 2013, se resuelve DESIGNAR como representantes de la entidad en el proceso de negociación colectiva derivado del pliego de reclamos presentado por el SINDEOPEBPT – Sindicato de Trabajadores y Obreros del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a los siguientes profesionales: CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo (Jefe de la Unidad de Personal), CPC. Gustavo Gonzales Medianero (Jefe de la Oficina de Administración), Abg. Laddy Miscela Flores Córdova (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica), y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz (Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación);

Que, en fecha 27 de noviembre de 2013, se suscribe el "ACTA FINAL DE TRATO DIRECTO – Negociación Colectiva entre el PEBPT y el SINDEOPEBPT 2013-2014", entre los representantes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y representantes del Sindicato de Empleados y Obreros del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – SINDEOPEBPT, la misma que consta de Quince cláusulas de carácter permanente y tendrán vigencia y validez desde la suscripción de dicha Acta, pudiendo ser modificadas por un nuevo convenio que confiera mejores condiciones o derechos;

Que, a través del Informe N° 001/2013-MINAGRI-PEBPT-RPNC de fecha 10 de diciembre de 2013, se remite los resultados de la Negociación Colectiva – Convenio Colectivo de Trabajo para el periodo 2013-2014 presentado por el Sindicato de Empleados y obreros del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – SINDEOPEBPT, que se ha cumplido en mandato de la Resolución Directoral N° 186/2013-AG-PEBPT-DE;

Que, a través del Memorándum N° 009/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 16 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva del PEBPT, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, los resultados de la negociación colectiva derivado del pliego de reclamos del SINDEOPEBPT, por tal motivo se hace necesario la emisión del acto resolutorio para su implementación y cumplimiento de los acuerdos; así como remitir a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines; comunicando además que ha culminado las funciones que se delegan a los representantes designados mediante Resolución Directoral N° 186/2013-AG-PEBPT-DE;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444– Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

# Resolución Directoral N° 026 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala que es obligatoria la recepción del pliego, salvo causa legal o convencional objetivamente demostrable (...); concordante con el artículo 57° del mismo cuerpo de leyes, en cuanto establece que la negociación colectiva se realizará en los plazos y oportunidades que las partes acuerden, dentro o fuera de la jornada laboral, y debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el pliego (...);

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe “Son funciones del Director Ejecutivo: (...) Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general”;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el cumplimiento del “ACTA FINAL DE TRATO DIRECTO – Negociación Colectiva entre el PEBPT y el SINDEOPEBPT 2013-2014”, de fecha 27 de noviembre de 2013, suscrita entre los representantes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, y representantes del Sindicato de Empleados y Obreros del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – SINDEOPEBPT; conforme a los fundamentos expuestos en la parte resolutive de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia fedateada del “ACTA FINAL DE TRATO DIRECTO – Negociación Colectiva entre el PEBPT y el SINDEOPEBPT 2013-2014”, de fecha 27 de noviembre de 2013”, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Tumbes, para su registro respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR** por culminada las funciones delegadas a los representantes designados mediante Resolución Directoral N° 186/2013-AG-PEBPT-DE; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, representantes del SINDEOPEBPT, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PENÁ  
Director Ejecutivo

